

REGISTRADO N° 946

Corresp. Expte. N° 1941/2014

BAHIA BLANCA, 2 de septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Consejo de Enseñanza Media y Superior de contar con un agente que cumpla funciones de Mayordomo de Edificio;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 526/14 se creó un cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en el Consejo de Enseñanza Media y Superior;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Mayordomo del Edificio. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRECE MIL OCHENTA Y DOS Pesos (\$ 13.082), más un adicional remunerativo bonificable

de CIENTO DIEZ Pesos (\$ 110), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Estudios Cursados: Primarios Aprobados
- Estudios Cursados: Estudios Medios Aprobados (no excluyente).
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Conocimientos generales Certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo.
- Poseer certificación que acredite conocimientos básicos sobre instalaciones eléctricas.
- Poseer certificación que acredite conocimientos sobre calderas murales.
- Horario a cumplir: 12.30 a 19.30 con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada.
- Experiencia en manejo de personal y supervisión
- Conocimiento de las normas de trabajo relacionadas con las medidas de prevención y protección de la salud en el trabajo aplicables a sus áreas de desempeño.
- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento de las Escuelas Medias dependientes de la UNS.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias
- Poseer conocimientos sobre herramientas ofimáticas (Procesadores de texto, correo electrónico, internet, etc.)

- Ley 19.587/72 (Higiene y seguridad).
- Ley 24.557 (Riesgos del trabajo ART).

Función: Mayordomo del Edificio del Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Principales Acciones a desarrollar:

- Supervisar al personal en sus tareas diarias en la sección a su cargo.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Entender en el encendido y apagado de luces, abrir y cerrar puertas al inicio, durante y al término de la jornada de labor, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio.
- Informar oportunamente sobre los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario, en las instalaciones de origen pluvial y en ascensores.
- Controlar permanentemente la entrega y recepción de las llaves y objetos que le sean encomendados por sus superiores llevando un registro.
- Registrar, de acuerdo con las normas, procedimientos y horarios establecidos, la entrada y salida de estudiantes, autoridades, docentes, no docentes y público en general.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Garantizar la seguridad de las personas, del edificio y los bienes de la Universidad.
- Supervisar y capacitar al personal a efectos de reemplazar las ausencias que puedan presentarse en la división a su cargo.
- Informar a las autoridades, según corresponda sobre cualquier hecho que por acción u omisión –incluido el desempeño del personal a su cargo- alteren las funciones y/o responsabilidades de la división a su cargo.
- Supervisar el servicio de limpieza en función de las condiciones pactadas en la oferta de licitación.
- Mantener una constante comunicación con el encargado de turno de la empresa de limpieza a fin de coordinar actividades, discutir detalles, solicitar elementos de limpieza, arreglar reemplazos o refuerzos de personal
- Asesoramiento al personal sobre la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las ART
- Mantener una estrecha comunicación con las autoridades de los distintos sectores a los efectos de brindar un mejor servicio y lograr un conjunto de soluciones rápidas y eficaces.
- Mantener una comunicación constante con el mayordomo del turno mañana a fin de coordinar tareas y distribuir responsabilidades.

- Manejar situaciones de emergencias y aplicar de ser necesario el plan de evacuación que indica el procedimiento del CEMS.
- Controlar permanentemente la entrega y recepción de las llaves y objetos que le sean encomendados por sus superiores llevando un registro.
- Garantizar la seguridad de las personas, del edificio y los bienes de la Universidad.
- Registrar de acuerdo con las normas, procedimientos y horarios establecidos, la entrada y salida de estudiantes, autoridades, docentes, no docentes y público en general.
- Proveer información a la Secretaría General Técnica y/o Directores de otras dependencias relacionadas con sus actividades sobre cualquier asunto en desarrollo que pueda interesar o afectar a otros sectores.

Mayor información puede solicitarse en las Escuelas Medias, 11 de abril N° 445, 4566139 interno 5244. Correo electrónico de consulta smosman@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 de septiembre al 1 de octubre de 2014.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 2 al 16 de octubre de 2014, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 27 de octubre de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 30 de octubre de 2014.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Rafael BITTAR (Legajo N° 8191), Guillermo GONZALEZ (Legajo N° 9397) y Francisco DI CIANNI (Legajo N° 6692), como miembros titulares, y a Oscar HERRERA (Legajo N° 8188), Eduardo PEÑALVA (Legajo N° 4320) y Gustavo VELEZ (Legajo N° 8407), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPIE como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge BENAVIDEZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo de Enseñanza Media y Superior, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----